

BECAS RADIOLOGÍA SOLIDARIA 2026

1. INTRODUCCIÓN

La SERAM, en colaboración con su Comisión de Radiología Solidaria, convoca dos becas destinadas a proyectos de Radiología Solidaria 2026, dotadas con 2.500 € cada una.

Las Becas de Radiología Solidaria tienen como finalidad apoyar iniciativas promovidas por radiólogos y profesionales vinculados a la SERAM que contribuyan al fortalecimiento de la radiología, la mejora del acceso al diagnóstico por imagen y la formación en países con recursos limitados, mediante proyectos de cooperación sanitaria sostenible.

El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, objetividad y transparencia. Las presentes bases regulan la Convocatoria de Ayudas para proyectos de Radiología Solidaria.

2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE

- Ser socio de número de la SERAM (radiólogo, residente o jubilado) o socio técnico de radiología.
- Estar al corriente del pago de las cuotas.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

3.1 Objeto del proyecto: Actividades relacionadas con la especialidad de radiodiagnóstico, incluyendo asistencia clínica, formación, docencia, transferencia de conocimiento o fortalecimiento de capacidades locales.

3.2 Ámbito geográfico: Proyectos vinculados con la Radiología en países con índice de desarrollo humano (IDH) medio y bajo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

3.3 Duración: Máximo de 1 año desde la resolución de la beca.

3.4 Requisitos técnicos:

- Objetivos claros y realistas.
- Beneficiarios directos e indirectos.
- Indicadores o criterios de medición.
- Calendario de actividades.
- Presupuesto detallado.
- Procedimientos de evaluación y seguimiento.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados mediante un sistema de puntuación objetiva, con un máximo de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Calidad técnica y viabilidad del proyecto** (objetivos, metodología, planificación y presupuesto): hasta **30 puntos**.
- **Impacto esperado y beneficio para la población destinataria**: hasta **20 puntos**.
- **Experiencia acreditada en el área específica del proyecto** (clínica, docente o de gestión en radiología): hasta **20 puntos**.
- **Experiencia previa en proyectos de cooperación o radiología solidaria**: hasta **15 puntos**.
- **Conocimiento del entorno y colaboración con entidades locales**: hasta **10 puntos**.
- **Carácter novedoso del proyecto**: hasta **5 puntos**.

Los proyectos nuevos tendrán preferencia frente a proyectos previamente financiados en convocatorias anteriores, a igualdad de puntuación. Prioridad a países menos desarrollados según índices del PNUD.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán remitir el formulario (Anexo 1), que incluirá datos de filiación y la documentación técnica del proyecto.

Modo de presentación: Por correo electrónico a secretaria@seram.es

Plazo de presentación: **del 25 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026 (24:00 h, hora peninsular)**.

6. FORMA DE PAGO

El beneficiario deberá facilitar un número de cuenta bancaria a nombre del solicitante o de la entidad responsable del proyecto, a efectos de recibir el importe concedido.

7. COMITÉ DE EVALUACIÓN

La revisión de solicitudes será realizada por la Comisión de Radiología Solidaria, con el visto bueno de las responsables de Estrategia y Comunicación de la SERAM.

8. CONCESIÓN DE LA BECA

La Junta Directiva de la SERAM seleccionará los proyectos beneficiarios. Las becas podrán dividirse entre dos proyectos o declararse desiertas.

9. RESOLUCIÓN Y ENTREGA

La resolución se comunicará de forma individual durante el mes de mayo de 2026.

La entrega oficial de las becas de las dos convocatorias anuales previas se realizará preferentemente en el marco del Congreso Nacional de la SERAM, bienal, durante el cual se realizará, además, una pequeña presentación acerca de la labor realizada.

Los beneficiarios deberán presentar una memoria final y material gráfico para su difusión. La Junta Directiva podrá solicitar la presentación del proyecto en actos o congresos

10. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

10.1 Justificación previa: Presupuesto inicial. Se admitirán costes directos: desplazamiento, estancia y, en casos excepcionales debidamente justificados, excedencias no remuneradas.

10.2 Justificación final: Presentación de documentos originales, facturas de alojamiento y viaje, y memoria final del proyecto.

11. IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR EL PROYECTO

Cualquier situación que impida el inicio del proyecto deberá comunicarse y justificarse. La SERAM podrá cancelar la ayuda.

12. PAGO

La SERAM abonará la ayuda en un único pago.

13. SUSPENSIÓN DE LA BECA

La SERAM podrá suspender o solicitar la devolución total o parcial de la ayuda si se incumplen las condiciones, existen irregularidades, falta de justificación, desviación de objetivos, modificaciones no autorizadas o duplicidad de financiación.